



**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS (DCSD)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA DENUNCIA
Nº 0801-2021-101**

**PRACTICADA EN EL CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO
DEL PARTIDO LIBERAL (CCEPL)**

INFORME Nº 04-2021-DPC-DCSD

**POR EL PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE MARZO AL
AL 31 DE MAYO DE 2021**

CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL (CCEPL)

**INFORME DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL DE LA DENUNCIA
N° 0801-2021-101**

INFORME N° 04-2021-DPC-DCSD

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE MARZO AL
AL 31 DE MAYO DE 2021**

**DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE DENUNCIAS
(DPC-DCSD)**

CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL (CCEPL)

	CONTENIDO	PÁGINA
	CAPÍTULO I	
ANTECEDENTES		1
	CAPÍTULO II	
INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA		2
	CAPÍTULO III	
CONCLUSIONES		9
	CAPÍTULO IV	
RECOMENDACIONES		10

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó la investigación especial de la Denuncia N° 0801-2021-101. Esta denuncia señala:

El Consejo Nacional Electoral (CNE) desembolsó al Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras (CCEPL), la cantidad de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L.13,742,000.00) para las elecciones primarias correspondientes al año 2021 de los cuales parte de los fondos desembolsados no fueron liquidados según el reglamento aprobado para tal fin, dichos fondos fueron asignados para: 1) Capacitación, 2) Transporte para el traslado de maletas electorales y 3) Comisiones electorales/comisiones municipales y departamentales.

Los hechos investigados cubrieron el período comprendido del 01 de marzo al 31 de mayo de 2021

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la Investigación:

- 1- Determinar el monto de los fondos desembolsados por el Consejo Nacional Electoral (CNE) a favor del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras (CCEPL), para el proceso electoral primario del 2021;
- 2- Comprobar si los fondos desembolsados a favor del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal fueron utilizados para el fin que fueron otorgados;
- 3- Comprobar que Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal liquidó los fondos recibidos cumpliendo lo requerido por el marco legal; y,
- 4- Determinar si existe un perjuicio económico en contra del patrimonio del Estado.

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO

EL CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS UTILIZÓ Y LIQUIDÓ INDEBIDAMENTE FONDOS DESEMBOLSADOS POR EL ESTADO PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS DEL AÑO 2021.

Conforme al análisis, revisión y evaluación de la documentación presentada por el Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal (CCEPL) al Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos y Candidatos, con énfasis en el hecho denunciado, se constató lo siguiente:

El Consejo Nacional Electoral (CNE) desembolsó a favor del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal los siguientes valores:

Cuadro N° 1 (Desembolsos realizados al CCEPL)

Fecha	Descripción	Orden de Pago	N° Cheque	Monto
25/1/2021	Fondos para asistencia técnica	5012	336	750,000.00
10/2/2021	fondos para capacitación a miembros de las MER	5037	672	2,500,000.00
2/3/2021	Fondos al partido para capacitación	5330	838	1,600,000.00
6/3/2021	fondos para capacitación a miembros de las MER	5037	970	2,500,000.00
6/3/2021	Fondos para asistencia técnica	5012	968	750,000.00
11/3/2021	Fondos para asistencia técnica		Transferencia	5,642,000.00
	Total			13,742,000.00

(Ver anexo 1; Cheques y transferencia)

Como se observa en el cuadro anterior, el Consejo Nacional Electoral (CNE) desembolsó a favor del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal la Cantidad de TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL LEMPIRAS (L. 13,742,000.00), para financiar el proceso de elecciones primarias e internas, en cumplimiento al artículo 178 de la Ley Electoral el cual refiere: *Las elecciones primarias se realizarán bajo la dirección, control y supervisión del Consejo Nacional Electoral con el apoyo de la Comisión Nacional Electoral del Partido Político respectivo. El Consejo Nacional Electoral (CNE) otorgará el financiamiento y asistencia técnica a los partidos políticos para la práctica de dichas elecciones.* Asimismo el artículo 164 de la misma ley señala que estos fondos están sujetos a las normas aplicables contenidas en la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Partidos Políticos.

Asimismo el artículo 19 de la Ley de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización de los Partidos Políticos y Candidatos. Establece: *El Estado debe asignar al Tribunal Supremo Electoral (TSE)¹ recursos económicos suficientes para apoyar la verificación de las Elecciones Primarias de los partidos políticos.*

¹ Ahora Consejo Nacional Electoral (CNE)

El artículo 46 establece que: *Por cada proceso electoral primario y general, los sujetos obligados deben, sesenta (60) días después de la declaratoria de elecciones, rendir un informe conteniendo el balance general y el estado de resultados certificados y auditados de los ingresos y egresos con el detalle del origen y destino de los fondos administrados.*

Según la denuncia, del total de los fondos desembolsados por el Consejo Nacional Electoral (CNE) al Partido Liberal, SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL LEMPTRAS (L. 7,242,000.00) fueron liquidados sin documentos o que fueron destinados para un objeto del gasto diferente a lo ordenado según reglamento. Estos fondos se desglosan según la finalidad para lo cual fueron otorgados:

Cuadro N° 2 (Desembolsos denunciados sin liquidación)

Cuentas de depósito del CCEPLH	Valor	Finalidad
Banco Atlántida	1,600,000.00	Comisiones Electorales
Banco FICOHSA	5,642,000.00	Transporte y alimentos
Total	7,242,000.00	

Los fondos fueron desembolsados para objetos específicos, como ser: comisiones electorales, transporte y alimentos para el proceso de elecciones primarias e internas año 2021 del partido liberal de Honduras.

Se revisó la documentación presentada por el Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal con la cual se liquidó el valor antes descrito y se determinó que UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN LEMPTRAS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS (L.1,268,971.78) fueron liquidados cumpliendo los lineamientos establecidos por el Reglamento aprobado por el Consejo Nacional Electoral, para tal fin.

Cuadro N° 3 (Si cumplen)

Banco	Valor en Lps.
Banco Atlántida	222,690.46
Banco FICOHSA	1,046,281.32
Valor Liquidado	L. 1,268,971.78

Asimismo se encontró que el señor Luis Orlando Zelaya Medrano en su condición de presidente del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal, y el señor Isidro Roberto Zelaya Medrano (hermano de Luis Zelaya) en su condición de Secretario de Finanzas del CCEPL, permitieron, autorizaron, realizaron y liquidaron gastos por conceptos diferentes al objeto de gasto reglamentado; por otra parte, existen pagos que no cuentan con la respectiva documentación de respaldo. .

Cuadro N° 4 (No cumplen)

Banco	Valor en Lps.
Banco Atlántida	984,395.89
Banco FICOHSA	4,196,214.89
Banco Atlántida (planillas)	392,913.65
Valor Liquidado irregular	5,573,524.43

(Ver anexo 2: detalle de gastos y sus comprobantes)

Como se observa en el cuadro anterior, de la liquidación presentada, CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,573,524.43), fueron liquidados de manera irregular debido a que fueron utilizados para fines distintos a los otorgados.²

Incumpliendo lo establecido en:

Reglamento de Liquidación de Fondos Transferidos en Concepto de Apoyo Financiero a los Partidos Políticos que participaron en el Proceso de Elecciones Primarias e Internas del 2021

Artículo 4. Gastos Elegibles. *La ejecución de los fondos desembolsados por el Consejo Nacional Electoral para ser transferidos a los partidos políticos en concepto de asistencias técnica y financiera para la práctica de sus elecciones primarias e internas del 2021, es responsabilidad de los partidos políticos beneficiados con este concepto, a través de las Comisiones Nacionales Electorales. Serán considerados gastos elegibles todos los relacionados con la organización de las comisiones a nivel departamental y municipal, y con las capacitaciones electorales. Asimismo, cualquier otro rubro aprobado mediante resolución del Pleno de Consejeros.*

Lo descrito anteriormente ocasionó un perjuicio económico al Estado por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,573,524.43).**

² La diferencia de L. 399,503.79, quedó registrada en las cuentas del CCEPL

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

De acuerdo a la investigación realizada, el análisis, revisión y evaluación de la información obtenida por este Tribunal, se concluye:

1. EL Consejo Nacional Electoral (CNE) realizó desembolsos al Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal de Honduras (CCEPL), representado por el señor Luis Orlando Zelaya Medrano, para financiar el proceso de elecciones primarias e internas del año 2021.
2. El señor Luis Orlando Zelaya Medrano en su condición de presidente del Consejo Central Ejecutivo del Partido Liberal, y el señor Isidro Roberto Zelaya Medrano (hermano de Luis Zelaya) en su condición de secretario de finanzas del (CCEPL) utilizaron la cantidad de CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,573,524.43) para realizar pagos y/o gastos no autorizados por el Consejo Nacional Electoral (CNE) contraviniendo la normativa establecida.
3. Lo anterior ocasionó un perjuicio económico al Estado por un valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO LEMPIRAS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (L. 5,573,524.43)**

Lo enunciado en el presente informe se determina basándose en la documentación que fue proporcionada por funcionarios y empleados del Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Unidad de Financiamiento, Transparencia y Fiscalización a Partidos Políticos³, por lo que en futuras revisiones o la realización de una auditoría integral pudiesen determinarse responsabilidades que por el alcance de la presente investigación no están contempladas en este informe.

³ La información fue presentada por CCEPL, a estos dos órganos

CAPÍTULO IV
RECOMENDACIONES

A LAS AUTORIDADES DEL CONSEJO CENTRAL EJECUTIVO DEL PARTIDO LIBERAL DE HONDURAS.

Instruir a quien corresponda:

1. Crear, o fortalecer, mecanismos de control que permitan garantizar el cumplimiento del Reglamento de liquidación de fondos otorgados por el Consejo Nacional Electoral (CNE) para financiar los procesos electorales.
2. Verificar que la documentación que sustenta las liquidaciones de los fondos públicos desembolsados cumplan con los requerimientos establecidos en el respectivo Reglamento.
3. Velar por que se cumpla o alcance el propósito de las recomendaciones aquí formuladas.

Tegucigalpa M.D.C. 25 de noviembre de 2021

Jose Santos Aguilar S.
Auditor de Denuncia II

Eduardo López B.
Supervisor de Auditoría

José Marcial Ilovaes V.
Jefe de Control y Seguimiento de Denuncias

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana